

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.654 · 1988

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Boletín Oficial, 1 de noviembre de 1988 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Administración Nacional de Aduanas

Ley 23.654

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Créase una Aduana en la Ciudad de San Luis.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO ETC. SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase una Aduana en la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 2°. La Administración Nacional de Aduanas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Aduanero (Ley 22.415) establecerá la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que pueden cumplirse ante la misma.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será atendido con los créditos presupuestarios que asignen a la Administración Nacional de Aduanas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. JUAN CARLOS PUGLIESE - VICTOR H. MARTINEZ - Carlos A. Bravo - Antonio J. Macris.



VEREDICTA LEYES

Administración Nacional de Aduanas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).